



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA
ANTONIA GABARRÓN ALENDA
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ
ALICIA ZAPATA RUIZ
VICENTE LÓPEZ RUBIO
LAURA SALAS ORCAJADA
MARIA DEL PILAR GIL NAVARRO
PABLO PIÑERO GUTIÉRREZ
PEDRO AURELIO LLAMAS JIMÉNEZ
CANDELARIA NAVARRO FERNÁNDEZ

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO
DIEGO MELLADO RUIZ
EMPERATRIZ GARCÍA ESPÍN
MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

IZQUIERDA UNIDA

ANTONIO MORENO GIL

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

Siendo las **19:30 horas** del día **29 de septiembre de 2022**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Mula, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación D. José Juan Tomás Bayona.

La presente sesión corresponde a la ordinaria del mes de **SEPTIEMBRE DE 2022**.

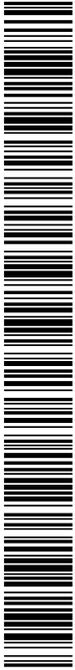
La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 25 DE JULIO DE 2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/DKtUSaKoD3Y>

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión de fecha **25 de julio de 2022**, cuya minuta ha sido previamente remitida a los señores Concejales.



q01471c792e1a16c1607e60cda0901Y



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

No se produce ninguna observación y la **Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.**

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 26 DE JULIO DE 2022 A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/DKtUSaKoD3Y?t=40>

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de 26 de julio de 2022 a 26 de septiembre de 2022.

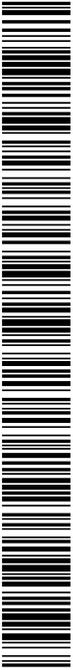
3.- DESIGNACIÓN DE NUEVO HABILITADO PARA LA CAJA FIJA DE URBANISMO. GRAL/2077/2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/DKtUSaKoD3Y?t=61>

Con motivo de la pronta jubilación de D. Leandro Susarte Fernández, Administrativo de la Oficina Técnica Municipal, que hasta el momento figuraba como habilitado responsable de la cuenta restringida para anticipos de Caja Fija de Urbanismo, se hace necesaria la designación de nuevo habilitado responsable para la adecuada gestión de la misma, siendo procedente la designación de D. Daniel Aparicio González, Técnico de Gestión Administrativa adscrito a la Oficina Técnica Municipal.

Por lo expuesto y visto el acuerdo de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de 27 de septiembre, **el Pleno de la Corporación por unanimidad de los votos favorables, acuerda:**

1º Designar a D. Daniel Aparicio González nuevo habilitado responsable de la cuenta restringida para anticipos de Caja Fija de Urbanismo, dotando dicho anticipo de caja fija con un importe inicial de 3.000,00€.



q01471c792e1a16c1607e60de0a0901Y

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 26/10/2022 09:21
--	------------------------------	---------------------------------



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

2º.- Que por el responsable habilitado se justifiquen periódicamente los pagos que se realicen, conforme a las instrucciones que le preste la Intervención Municipal con el fin de facilitar su fiscalización.

3º.- Dar cuenta al interesado, así como a los Servicios Económicos de la Corporación.

4.- PROPUESTA ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE PAGO CON LA FUNDACIÓN CASA PINTADA. GRAL/2142/2022

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/DKtUSaKoD3Y?t=225>

Visto que el Ayuntamiento, por sentencia firme, adeuda a la Fundación Casa Pintada de Mula la cantidad de 1.066.404,97€, más costas e intereses legales.

Visto que tras las conversaciones mantenidas con la citada fundación, ésta ha presentado escrito en el que ofrece una quita en dicha deuda, dejando la misma en 795.000,00€, fijando como fecha tope para liquidarla el 30 de julio de 2023.

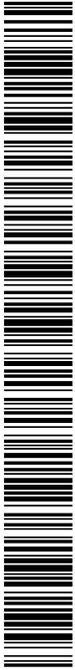
Por lo expuesto y visto el acuerdo de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de 27 de septiembre, **el Pleno con dieciséis votos a favor, de los Grupos Municipales Socialista y Popular, y una abstención, de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- La firma de un convenio con la Fundación Casa Pintada de Mula que fije en 795.000,00€ el importe de la deuda, asumiendo los plazos de pago indicados en el borrador preparado.

2º.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos.

3º.- Notificar el acuerdo adoptado a la Fundación Casa Pintada.

4º.- Dar cuenta a los Servicios Económicos y Jurídicos de la Corporación.



q01471c792e1a16c1607eb0cda0901Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/10/2022 09:21



5.- MOCIÓN, GRUPO POPULAR, SOBRE NOMBRAMIENTO ALCALDESA HONORÍFICA DE LA CIUDAD DE MULA A PERPETUIDAD A LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL CARMEN. GRAL/2062/2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/DKtUSaKoD3Y?t=1372>

Tras oportuno debate se decide dejar el asunto sobre la mesa.

6.- MOCIÓN, IZQUIERDA UNIDA, PARA UN SERVICIO PÚBLICO Y PERMANENTE DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. GRAL/2120.1/2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/DKtUSaKoD3Y?t=1419>

Un año más, nos enfrentamos a una situación trágica debida a los incendios forestales. Mas trágica aún debido a la pérdida de vidas humanas, como la del Bombero forestal muerto en el incendio de Losancio y el ganadero muerto también en el mismo incendio.

Por su parte, los datos del Sistema Europeo de Información de Incendios Forestales (EFFIS) a 21 de agosto del programa Copernicus de la Unión Europea sitúan las hectáreas quemadas en España en 286.563, por lo que el país se sitúa a la cabeza de los países de la UE con más superficie calcinada este verano.

Pero el problema de fondo no son los incendios en general, tal como los conocemos, sino los GIF (Grandes Incendios Forestales, aquellos que afectan a más de 500 hectáreas), incendios de alta intensidad, difícilmente controlables, destructivos e ingobernables. Cada vez padecemos más GIF, pero estos, además, cada vez queman una superficie mayor y de forma más virulenta, suponiendo un riesgo extremo tanto para los ecosistemas como para la población y muy difíciles de apagar.

Durante 2022 se han producido o siguen activos más de 15 Grandes Incendios Forestales en España, con miles de hectáreas calcinadas en ellos . A día 19 de Julio hay activos 6 GIF (4 en CYL y 2 en Galicia).

Europa y en particular la región mediterránea se está recalentando más rápido que cualquier otro continente. El IPCC (Panel Intergubernamental sobre el Cambio climático), advierte que los



q01471c792e1a16c1607eb0deba0901Y

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 26/10/2022 09:21
--	------------------------------	---------------------------------



ecosistemas mediterráneos (la mayor parte de nuestro país se encuentra en la Región Biogeográfica Mediterránea) están entre los más vulnerables del mundo. En lo que va de 2022 se ha soportado el segundo junio más caliente registrado, con una temperatura media 1,6 °C por encima de la media según el sistema de observación por satélite europeo Copernicus.

El aumento esperado de temperatura durante este siglo hará que, con toda seguridad, los episodios climáticos extremos en la región vayan a peor: sequías más acusadas y olas de calor más largas e intensas, que llevan a la vegetación a un estado de estrés hídrico y lista para arder.

No solo el cambio climático: también la despoblación, el abandono del medio rural y de los usos tradicionales de los bosques, el abandono ganadero y agrario con cese del pastoreo tradicional y de cultivos, ha provocado la pérdida del paisaje en mosaico (ese que en nuestro imaginario asociamos con belleza del paisaje y que son especialmente ricos en biodiversidad) y el aumento de la superficie cubierta con matorrales y bosques jóvenes provoca un aumento de la inflamabilidad, lo que genera incendios más intensos y peligrosos.

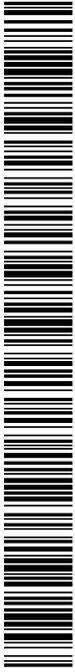
Por otro lado, las nefastas políticas de repoblación, que han tenido lugar durante años, con especies de crecimiento rápido, dando como resultado no bosques, sino cultivos monoespecíficos, y la ausencia de una adecuada gestión y planificación de las masas forestales para su adaptación al cambio climático, y para la prevención de riesgos, hace que sean bombas de relojería para los incendios.

La cada vez más difusa separación entre lo urbanizado y lo forestal (una mezcla de casas y árboles), la interfaz urbano-forestal y el aumento de los usos recreativos del monte ha incrementado el riesgo de incendio y de que estos lleguen a las zonas habitadas. El cese del pastoreo, la extracción de leñas o el cultivo de pequeñas huertas han borrado el paisaje en mosaico que protegía los pueblos en caso de incendio.

A todo esto, hay que sumar la no existencia de verdaderos operativos de prevención y los recortes continuos en estas políticas de prevención. En España somos buenos apagando incendios, pero falla la prevención. Tenemos excelentes profesionales, pero maltratados por las distintas administraciones.

Es imprescindible la aprobación de forma inmediata del Estatuto Básico de Bomberos y Bomberas Forestales, que sea la base para:

- Estabilizar los empleos. Acabar con la precariedad a través de fórmulas de estabilidad y continuidad laboral



q01471c792e1a16c1607eb0de0a001Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/10/2022 09:21



- Planificar y coordinar efectivos,
- Homogeneizar condiciones laborales en cuanto a formación, marco salarial, definición profesional, seguridad laboral y protección social.
- Reconocimiento de enfermedades profesionales, coeficientes reductores y segunda actividad (que den soluciones a los y las trabajadoras de más de 55 años).

Es necesario que se dedique mucho más presupuesto a las labores de prevención, que son menos mediáticas, pero que, además, fijan población y empleo en el sector forestal. Plantear operativos dedicados fundamentalmente a la prevención, bien dimensionados y que trabajen todo el año, totalmente públicos, con condiciones laborales justas.

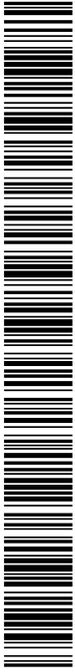
Es imprescindible corregir el abandono rural, recordar el importante papel de la ganadería extensiva en la dinamización del medio rural y la prevención de incendios, una adecuada gestión de las masas forestales y recuperar los paisajes en mosaico, que actúan como cortafuegos naturales.

En resumen, medidas que van encaminadas a una adecuada ordenación del uso del territorio, a recuperar los sistemas agrosilvopastorales que fijan población y previenen incendios, a concienciar de la necesidad de la prevención en un contexto, el del cambio climático, que nos anticipa un escenario de grandes incendios, los llamados incendios de sexta generación, incontrolables. Hay que recordar que los incendios se apagan 20 años antes de producirse.

Es necesario que las autonomías revisen los presupuestos invertidos en los dispositivos de extinción y su eficacia y dediquen mayores esfuerzos presupuestarios a labores de prevención de incendios, entendida como tal la disminución de la densidad de combustible en los montes y las labores de educación y sensibilización. Sin embargo, las prioridades políticas continúan invertidas, dedicándose elevadas dotaciones a la extinción propiamente dicha y a la construcción de infraestructuras preventivas de apoyo a la extinción.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida Verdes Mula propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

1- Instar al gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la implementación de un servicio de prevención y extinción de incendios de titularidad y gestión pública operativo todo el año, bien dimensionado, centrado en la prevención, pero que pueda dar respuesta rápida a las situaciones de emergencia que se puedan producir.



q01471c7f92e1a16c1607e60cda0901Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/10/2022 09:21



2- El reconocimiento de la categoría de Bombero/a Forestal y el respeto de condiciones dignas para los trabajadores y trabajadoras de todo el operativo. Aprobación de Estatuto Básico de Bomberos y Bomberas Forestales.

3- Instar al gobierno de la CARM a la realización de planes de prevención activa, que contemplen:

- El diseño de los planes de restauración y recuperación de la superficie forestal.
- La ordenación forestal para hacer masas más abiertas, evitar los monocultivos de especies pirófitas y disminuir la carga de fuego y la continuidad incontrolada de las masas forestales.
- Promover y hacer cumplir la legislación en materia de montes y ordenación territorial para evitar el mal estado de los cortafuegos o vías de acceso y evitar la urbanización descontrolada de las zonas boscosas.
- Programas de sensibilización y planes para evitar el uso del fuego en actividades agrícolas, hablando con todas las partes afectadas para garantizar el cumplimiento de las medidas de control necesarias.
- Políticas de apoyo e impulso a la recuperación del medio rural.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Participación Ciudadana de 27 de septiembre, y sometido el asunto a votación, **el Pleno con trece votos a favor, de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida, y cuatro abstenciones, del Grupo Popular, acuerda aprobar la moción transcrita.**

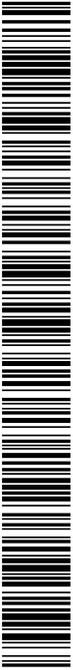
7.- MOCIÓN, GRUPO POPULAR, PARA LA CONVOCATORIA URGENTE CONSEJO LOCAL DE COMERCIO PARA TRATAR EL PLAN DE AHORRO Y GESTIÓN ENERGÉTICA QUE AFECTA A NUESTROS COMERCIOS Y HOSTELEROS. GRAL/2063/2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/DKtUSaKoD3Y?t=2648>

Visto que la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana de 26 de septiembre, con el voto favorable del Grupo Popular y las abstenciones de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, dictamina favorablemente al Pleno de la Corporación.

Visto que el Grupo Municipal Socialista presenta enmienda de adición a la citada moción.

Visto que la enmienda queda aprobada por unanimidad.



q01471c792e1a16c1607eb0cda0901Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/10/2022 09:21



Por lo que tras ser aprobada la enmienda presentada, la moción se somete a votación y **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos favorables, aprueba la siguiente redacción:**

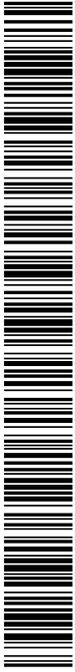
El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-ley 14/2022 de medidas de sostenibilidad económica, que incluye un Plan de Choque de Ahorro y Gestión Energética en Climatización para reducir el consumo de energía en edificios administrativos, recintos públicos

Los recintos públicos refrigerados y calefactados mantendrán la temperatura del aire entre los 19 y los 27 grados centígrados, sus puertas tendrán cierres automáticos, los escaparates se apagarán a las 22.00 h y se exhibirán las medidas de ahorro adoptadas.

El Real Decreto-ley aprobado hoy complementa el RITE, incrementando temporalmente las obligaciones de gestión y de consumo eficiente de los inmuebles de las administraciones públicas; los establecimientos comerciales, como grandes almacenes o centros comerciales; los espacios culturales, como cines o centros de congresos; o las infraestructuras destinadas al transporte de personas, como estaciones y aeropuertos. Con más detalle:

- Tendrán las temperaturas de calefacción y refrigeración limitadas a 19 y 27 grados centígrados respectivamente; contarán con siete días desde la publicación de la norma para hacer efectiva la limitación, que estará en vigor hasta el 1 de noviembre de 2023.
- Exhibirán en carteles o pantallas las medidas obligatorias de ahorro, entre otras adicionales que reduzcan el consumo. También tendrán siete días para cumplir y su vigencia será efectiva hasta el 1 de noviembre de 2023.
- Antes del 30 de septiembre deberán disponer de cierres automáticos en las puertas de acceso para impedir que se queden abiertas permanentemente.
- El alumbrado de los escaparates tendrá que estar apagado desde las 22.00 horas. Esta disposición también se aplicará a los edificios públicos que estén desocupados en ese momento. Igualmente tendrán siete días para cumplir y lo tendrán que hacer hasta el 1 de noviembre de 2023.
- Aquellos inmuebles que hayan pasado la inspección de eficiencia energética antes del 1 de enero de 2021 deberán someterse a una revisión extraordinaria antes del 31 de diciembre de 2022, de modo que todos los edificios con un consumo de climatización relevante hayan superado una inspección en los últimos dos años.
- Para ejecutar rápidamente las obras de mejora energética en los edificios de las administraciones públicas, éstas podrán aplicar procedimientos de contratación de urgencia. Además, estos contratos se ejecutarán en un plazo inferior a un mes desde su formalización.

Las competencias de comercio corresponden a la Comunidades Autónomas. En este sentido, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la Región de Murcia cuenta con el Servicio de Comercio, integrado en la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial entre



q01471c7f92e1a16c1607eb0cda0901Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/10/2022 09:21



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

cuyas competencias se encuentran las políticas de comercio, legislación y la normativa comercial y la gestión de las subvenciones destinadas al sector.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **PROPUESTA:**

1º.- Que se convoque de forma urgente el Consejo Local de Comercio con el fin de tratar las medidas de ahorro, eficiencia energética aprobadas por el Consejo de Ministros mediante Real Decreto-Ley 14/2022 que afecta directamente a nuestros comercios y hosteleros.

2º.- Previo a la celebración del Consejo Local, el Ayuntamiento mantendrá una reunión con la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, como administración competente, para coordinarse con ella con el fin de disponer de toda la información necesaria sobre los recursos y posibilidades existentes para implementar con eficacia las ayudas a los comerciantes y hosteleros del municipio de Mula.

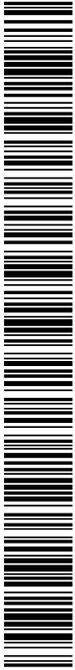
3º.- Buscar vías de financiación para el comercio y hostelería locales para llevar a cabo la adaptación de tales infraestructuras.

4º.- Establecer bonificaciones en las licencias de obras e instalaciones para llevar a cabo tales infraestructuras, modificando para ello la ordenanza reguladora.

8.- MOCIÓN, GRUPO SOCIALISTA, PARA REDUCIR LAS LISTAS DE ESPERA EN DEPENDENCIA, MEJORAR LA CALIDAD DEL EMPLEO EN EL SECTOR Y OPTIMIZAR LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES EN LA REGIÓN DE MURCIA. GRAL/2135/2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/DKtUSaKoD3Y?t=3315>

Visto que la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad y Juventud de 26 de septiembre, con el voto favorable del Grupo Socialista y las abstenciones de los Grupos Popular e Izquierda Unida, dictamina favorablemente al Pleno de la Corporación.



q01471c792e1a16c1607eb0cda0901Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 26/10/2022 09:21
--	------------------------------	---------------------------------



Visto que el Grupo Municipal Popular presenta enmienda a la citada moción.

Visto que la enmienda, tras ser sometida a votación, queda aprobada por unanimidad.

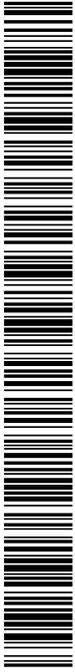
Por lo que tras ser aprobada la enmienda presentada, la moción se somete a votación y el **Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos favorables, aprueba la siguiente redacción:**

La atención a las necesidades de las personas en situación de dependencia constituye hoy en todos los países desarrollados uno de los grandes retos de la política social, que requiere una respuesta firme por parte de las Administraciones Públicas. El reto no es otro que atender a las personas que, por encontrarse en una situación de especial vulnerabilidad, necesitan apoyos para poder ejercer sus derechos de ciudadanía, acceder a los bienes sociales y desarrollar las actividades más esenciales de la vida diaria. Así lo vienen poniendo de relieve todos los informes, documentos y decisiones de organizaciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud, el Consejo de Europa y la Unión Europea.

La combinación de factores demográficos, médicos y sociales ha llevado a un incremento de las necesidades de la atención a la dependencia y la autonomía personal en nuestro país y en la Región de Murcia. Unos factores que, unidos al crecimiento del envejecimiento de la población, las mayores tasas de supervivencia de las personas afectadas por alteraciones congénitas o discapacidad han llevado a que la creciente demanda de atención a las personas en situación de dependencia continúe creciendo. Consciente de esos cambios y necesidades el Gobierno de España aprobó en julio de 2022 una distribución territorial histórica en materia de dependencia con una partida de 483.197.420 millones de euros a las comunidades autónomas en dependencia, que prácticamente duplica la inversión estatal en esta materia en apenas dos años para revertir los recortes de las legislaturas previas del Partido Popular.

Una distribución histórica que solo a la Región de Murcia inyectará 12.897.075,48 millones de euros para la atención de personas en situación de dependencia y la promoción de la autonomía personal para tratar de acortar los 523 días medios de espera, más de un año, que una persona dependiente tarda en la Región de Murcia desde que la Consejería de Política Social recibe su solicitud hasta que le resuelve la concesión de esta vital prestación pública. Un dinero que tiene tres objetivos: la reducción de las listas de espera, en las que el año pasado murieron 1.413 personas atrapadas en el laberinto burocrático de la consejería. Mejorar la calidad del empleo en el sector y la optimización de la calidad de las prestaciones y servicios para los dependientes en la Región.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Mula presenta al Pleno para su debate y aprobación, los siguientes **ACUERDOS:**



q01471c792e1a16c1607eb0cda0901Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/10/2022 09:21



1.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia a invertir íntegramente los 12.897.075,48 millones de euros destinados a la Región de Murcia para la atención de personas en situación de dependencia y la promoción de la autonomía personal en cumplir los objetivos del Plan de Choque para la Dependencia, de acuerdo con los criterios de la distribución territorial a las comunidades autónomas en dependencia en julio de 2022.

2.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia a reducir las listas de espera en dependencia, mejorar la calidad del empleo en el sector y a optimizar la calidad de las prestaciones y servicios de las personas dependientes en la Región de Murcia.

3.- Instar al Gobierno de la Nación a continuar, hasta el fin de la presente legislatura, financiando el Plan de Choque de la Dependencia con una participación, por parte del Estado, equivalente al coste anual del Sistema para cada Comunidad Autónoma, de tal modo que pase a financiarse a partes iguales entre la Administración Central y la Autonómica.

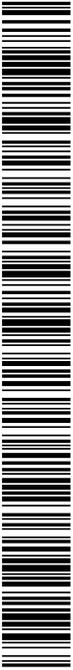
9.- MOCIÓN, GRUPO POPULAR, PARA LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS. GRAL/2064/2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/DKtUSaKoD3Y?t=4085>

En los últimos años, ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las mafias en España y ha continuado el incremento de las denuncias por allanamiento u ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.

La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación («okupación», como popularmente se conoce a estas acciones ilegales), tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegítima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.

El Código Penal contiene, en primer lugar, el delito de usurpación en el artículo 245 CP, como medida evidentemente desalentadora del movimiento de la denominada ocupación (en palabras de la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018, de 13 de diciembre de 2018).



q01471c792e1a16c1607e60c0da0901Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/10/2022 09:21



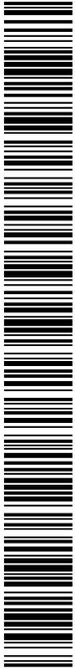
Esta resolución también indica que «concurriendo espacios de protección superpuestos» la vivienda se protege en la vía civil «a través de los procesos “sumarios” de protección del derecho real inscrito (art. 250.1.7 LEC en relación con el artículo 41 LH), interdictales (art. 250.1.4 LEC en relación con el 446 CC) o del desahucio por precario (con fuerza de cosa juzgada, y por ello con plenitud de conocimiento y medios probatorios, relativo al ámbito posesorio de cuya recuperación se trata), con fundamento en el derecho a la posesión real del titular, con las consecuentes facultades de exclusión y de recuperación posesoria, derivados del CC y de la LEC (sin que pueda oponerse la posesión clandestina y sin conocimiento del poseedor real que, conforme al art. 444 CC no afectan a la posesión)».

La defensa contra actos que perturben la posesión de un inmueble destinado a vivienda que se contiene en el mencionado artículo 250.1.40 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, fue modificado por la Ley 5/2018, de 11 de junio, con resultados muy positivos en cuanto al acortamiento de plazos y agilización de procedimientos, con un tratamiento especial del juicio verbal para el ejercicio del interdicto de recobrar la posesión, permitiendo pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se haya visto privada de ella sin su consentimiento la persona física que sea propietario o poseedor legítimo por otro título y las entidades sin ánimo de lucro con derecho a poseer la vivienda y las entidades públicas propietarias o poseedoras legítimas de vivienda social.

En tercer lugar, la vivienda se protege administrativamente a través de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana en la que se recoge como infracción leve en el artículo 37 de su texto la ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal.

Las tres vías jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda (que es un principio rector del artículo 47 CE) y el derecho a la propiedad privada sin olvidar la función social determinada legalmente de esta (que es un verdadero derecho contenido en el artículo 33 CE, en el Capítulo Segundo del Título Primero, referente a los derechos y libertades, que se sitúa entre los «derechos y deberes de los ciudadanos» de la Sección 2.a).

Pero además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legítima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de las personas y las cosas. Se trata de situaciones, muy comunes, en que la ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contra del titular de la misma se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal, es decir, no



q01471c792e1a16c1607eb0cda0901Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/10/2022 09:21



se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo, cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los ocupantes ilegales. A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos. Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad que tiene la ocupación en sus diversas formas, aconsejan un refuerzo de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel penal como administrativo y civil. A ello ha de unirse un ámbito, el de la Comunidad de Propietarios, que siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica.

En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinar beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.

Así como deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social, con el fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.

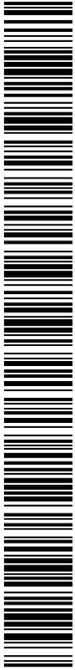
Por ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mula, presenta la siguiente:

PROPUESTA:

El Pleno del Ayuntamiento de Mula insta al Gobierno de la Nación a que proceda a:

1. Modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.

2. Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.



q01471c7792e1a16c1607eb0cda0901Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/10/2022 09:21



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

3. Modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

4. Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios. Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

5. Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas. Asimismo, acuerda dar traslado de esta moción al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Justicia, a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Visto el dictamen favorable Comisión Informativa de Política Social, Igualdad y Juventud de 26 de septiembre, **el Pleno con trece votos en contra, de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida, y cuatro a favor, del Grupo Popular, acuerda no aprobar la moción transcrita.**



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



q01471c792e1a16c1607e60cda0901Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/10/2022 09:21



10.- MOCIÓN, IZQUIERDA UNIDA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DIRIGIDOS A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. GRAL/2120.2/2022.

11.- MOCIÓN, GRUPO SOCIALISTA, PARA GARANTIZAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE QUE PARTICIPAN EN LOS PROGRAMAS DE LA RED DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA. GRAL/2137/2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/DKtUSaKoD3Y?t=5785>

Visto que ambas mociones se presentaron en la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad y Juventud, celebrada el 26 de septiembre de 2022 y que los Grupos Socialista e Izquierda Unida acordaron preparar un texto conjunto para presentarlo en el Pleno con el siguiente tenor:

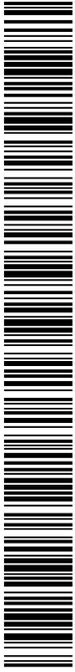
MOCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DIRIGIDOS A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace más de 16 años, las 18 entidades de la Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de la Región de Murcia han desarrollado en todos los municipios de la Región de Murcia los 45 programas en los que participan más de 3.500 personas en situación de pobreza o exclusión social en nuestra Comunidad entre los que se encuentran los "Programas de mejora de la empleabilidad para personas en situación o riesgo de exclusión social. Y los "Programas de mejora de la empleabilidad dirigidos a jóvenes en situación o riesgo de exclusión social", que deberían iniciarse a partir del día 1 de octubre de 2022 en el marco del nuevo período de Fondos Europeos y del Programa Operativo Regional 2021 - 2027 cuya ejecución actual finaliza el 30 de septiembre de 2022.

El Fondo Social Europeo Plus se configura como principal instrumento de la Unión Europea para invertir en las personas y aplicar el pilar europeo de derechos Sociales, contribuyendo a una Europa más Social; a una cohesión económica, social y territorial de conformidad con el artículo 174 TFUE y a la consecución de los objetivos marcados en la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

En este sentido, los Programas de Integración sociolaboral y mejora de la empleabilidad dirigidos a jóvenes (POEJ) y a personas en situación o riesgo de exclusión social dependientes del



q01471c792e1a16c1607eb0deba0901Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/10/2022 09:21



Programa Operativo Regional del FSE, se configuran como una de las principales herramientas para alcanzar el objetivo "VII) fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades y la participación activa, y mejorar la empleabilidad" dentro de los objetivos específicos del Reglamento del FSE propuestos para el periodo 2021-2027.

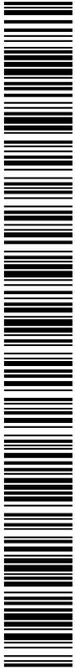
En el periodo anterior de gasto del FSE (2014-2020) las previsiones del Instituto de Acción Social dependiente de la Consejería de Política Social de la CARM eran atender a 17.200 personas en riesgo de exclusión social para facilitarles formación e itinerarios de inserción laboral y 5.500 jóvenes en riesgo de exclusión dentro del programa Operativo de Empleo Juvenil, lo que da una idea de la dimensión de estos programas y de su importancia.

Actualmente, en este año 2022, los programas de mejora de la empleabilidad para personas en riesgo de exclusión en nuestra región atienden a más de 3.500 personas e implican a más de 150 trabajadores/as de 18 entidades que desarrollan su actividad, conjuntamente con la red de Servicios Sociales de 34 municipios de la Región, a través de 45 programas.

Sin embargo, después de 16 años continuados de desarrollo y aplicación de estos programas, a partir del 1 de octubre de este año, pueden verse interrumpidos en su mayoría sino en su totalidad. La razón es que el Programa Operativo Regional del gasto del FSE 2021-2027 del que dependen los fondos que financian los programas, está sin aprobar, a pesar de que la Comisión Europea ya aprobó la disposición de dichos fondos en junio de 2021 y el Ministerio de Hacienda comunicó el reparto a las CCAA el 1 de octubre del año pasado, justo ahora va a hacer un año.

En este contexto, la convocatoria, que se realiza anualmente para el reparto de fondos a las entidades del tercer sector que gestionan y desarrollan estos programas en los respectivos municipios, para este año 2022 solo se extendía hasta el 30 de septiembre, por lo que las entidades, de seguir con los programas, tendrían que adelantar toda la financiación hasta la resolución de la nueva convocatoria (muy probablemente, según la dinámica seguida hasta ahora, en julio de 2023). Esto redundaría en la ya precaria situación económica de las mismas que asumen siempre la financiación anual por adelantado ante la tardanza en la resolución de la convocatoria de subvenciones, o incluso en la imposibilidad de poder asumir estos costes hasta una nueva resolución, lo que podría abocarlas al cierre, al abandono de los programas y al despido de trabajadores/as.

Ante esta situación los distintos colectivos integrados en la Red de Lucha contra la Pobreza de la Región de Murcia (EAPN-RM) han iniciado movilizaciones desde el pasado mes de junio y mantenido alguna reunión con responsables de la Consejería de Política Social y de la Consejería de Hacienda sin que hasta el momento las reivindicaciones planteadas hayan tenido respuesta satisfactoria, a pesar de que los colectivos valoran mucho la coordinación y el esfuerzo hecho hasta el momento por ambas Consejerías.



q01471c792e1a16c1607e60e0a0901Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/10/2022 09:21



Por todo ello, y dada la proximidad de las fechas en las que las distintas asociaciones y colectivos van a ver interrumpida la financiación de los cursos que desarrollan, con las consecuencias anteriormente expuestas de abandono, cierre y despidos, desde los grupos municipales de Izquierda Unidad y del Partido Socialista planteamos los siguientes ACUERDOS:

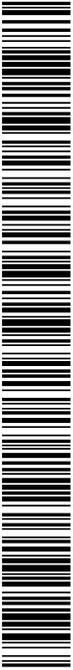
1º.- Instar al Consejo de Gobierno de la CARM para que su presidencia reciba a la Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de la Región de Murcia en representación de las entidades que ejecutan estos programas.

2º.- Instar al Consejo de Gobierno de la CARM a que su presidencia atienda de manera efectiva las reivindicaciones planteadas y ofrezca garantías jurídicas para que cada entidad disponga de un documento acreditativo de la concesión del programa y de los fondos aprobados para su ejecución.

3º.- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que establezca los mecanismos y medios necesarios para que el próximo 1 de octubre de 2022 las 3.500 personas en situación de pobreza o exclusión social en la Región de Murcia que trabajan en todo el territorio dentro de los programas de empleabilidad con la EAPN-RM dispongan a través de sus organizaciones de los fondos necesarios para iniciar los programas en sus municipios.

4º.- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que garantice la empleabilidad de las 3.500 personas en situación de pobreza o exclusión social que participan en estos programas en la Región de Murcia.

Una vez debatida la moción presentada, **el Pleno por unanimidad de votos favorables acuerda aprobar la moción transcrita.e**



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/10/2022 09:21



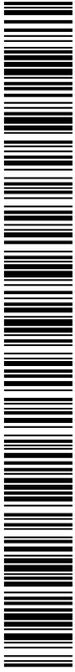
12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- *Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida-Verdes:* <https://youtu.be/DKtUSaKoD3Y?t=6537>
- *Ruegos y preguntas grupo Partido Popular:* <https://youtu.be/DKtUSaKoD3Y?t=7034>
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:* <https://youtu.be/DKtUSaKoD3Y?t=7941>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 22:00 horas, de lo que, como Secretario, certifico.

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_29-09-2022.mp4
Enlace:	https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_29-09-2022.mp4
Resumen digital SHA-512:	B79E9C0F0ED72F8F2E27D7F8EDF7B785CC63CC4723BD93EC51CF5C E3BBB3B03BFF0473F870827B73E3B1444629C256FF051F7D652C32686 6F0E70E876010FE9F



q01471c792e1a16c1607e60de0a0901Y